

informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta general los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que a partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social los siguientes documentos:

Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2006 y 2007.

El texto literal de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día.

El informe de los Administradores justificando la propuesta de modificación estatutaria objeto del punto quinto del orden del día y el texto íntegro de dicha modificación estatutaria.

Los accionistas pueden solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Granada, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Miguel Ángel Latasa.—73.094.

ALICANTINA VILAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 3 de noviembre de 2008 recaída en los autos 924/2007, Expediente de Ejecución 95/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Alicantina Vilar Sociedad Limitada, por un importe de 19.940,72 euros de principal mas 6.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—72.238.

ALIWIN PLUS, S. L. (Absorbente)

CASH OUT, S. L.

TEIKOKU ALIGÜIN, S. L. (Absorbidas)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la junta general de socios de Aliwin Plus, S. L., y el socio único de Cash Out, S. L. U. y Teikoku Aligüin, S. L. U. han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Javier Mellado Román y David de Francisco Pérez Consejeros delegados mancomunados de Aliwin Plus, S. L.—72.854. y 3.ª 24-12-2008

ANROGA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultáneas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-

co que la Junta General de accionistas de la sociedad «Anroga, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando para ello el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	14.555,23
Tesorería	2.404,26
Total activo	16.959,49
Pasivo:	
Capital Social	65.450,22
Reservas	29.021,80
Resultados negativos de ej. anteriores.	-41.589,08
Pérdidas y Ganancias	-35.923,45
Total pasivo	16.959,49

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Tania Rodríguez Limarquez.—73.126.

ANTONFERNAND, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en expediente de ejecución n.º 204/08 seguido en este Juzgado se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Antonfermand, S.L. en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.055,92 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.221.

APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y TRATAMIENTO PARA EXTERIORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARKUS

PANELES DE MADERA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción simplificada

A los efectos del artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) celebrada el 9 de diciembre de 2008, y el accionista único de «Arkus Paneles de Madera, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, al amparo del artículo 311.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en decisión adoptada el 9 de diciembre de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción simplificada de la sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión elaborado por los Órganos de Administración de ambas compañías, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 4 de diciembre de 2008, siendo sus términos los siguientes:

La fusión se efectúa según el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión, ni efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobó el balance de fusión cerrado a 31 de octubre de 2008, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a

efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2009. No se otorga, ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Ni los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni los miembros del Consejo de Administración de la absorbida, van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión. Se hace constar, según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de fecha 31 de octubre de 2008, que se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de cada sociedad, en el domicilio social de ambas compañías, y en cumplimiento del artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada sociedad, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Jesús Jiménez Villar.—72.363. y 3.ª 24-12-2008

ARTASORO, SOCIEDAD LABORAL LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/08, seguido a instancia de Yolanda Iturrondobeitia Rotaeché, contra Artasoro, Sociedad Laboral Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Artasoro, Sociedad Laboral Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 12.272,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 9 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—72.226.

AUTOESCUELA VALEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en ejecución número 202/08 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Autoescuela Valeros S.L. en las presentes actuaciones por la cantidad de 704,70 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.224.

AUTORECANVIS ENRIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

JORECA, S. L.

ANCOREDA, S. L.

MACORELLO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, se hace público que en fecha 15 octubre de 2008, los socios de «Autorecanvis Enric, Sociedad Limitada» y los socios de «Joreca, Sociedad Limitada», «Ancoreda, Sociedad Limitada», «Macorello, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Joreca, Sociedad Limitada», «Ancoreda, Sociedad Limitada», «Macorello, Sociedad Limitada» por «Autorecanvis Enric, Sociedad Limitada», con la siguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 24 de octubre de 2008.—El Administrador Único, Enric Escoda Sañé.—73.139. y 3.ª 24-12-2008

BARIKIT, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

El Consejo de Administración de la Compañía «Barikit, Sociedad Anónima Laboral» ha acordado convocar, en única convocatoria, Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el domicilio social de la empresa el día 29 de Enero de 2009 a las dieciocho horas, para deliberar y en su caso aprobar los acuerdos del siguiente.

Orden del día

Primero.—Anulación por defecto de forma de acuerdo anterior de transformación de Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada Laboral.

Segundo.—Nuevo acuerdo de transformación de Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada Laboral.

Tercero.—Votación sobre la eliminación, en su caso, de la prima de producción que cobran los accionistas trabajadores.

Cuarto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General así como a solicitar la entrega o envío gratuito de dicha documentación.

Granollers, 23 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sánchez Ramírez.—73.792.

BENCHAMARK CAPITAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

INTRINSIC SAN RAFAEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

En base al artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 9 de diciembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Benchmark Capital, Sociedad Limitada», con CIF B91388611, de «Intrinsic San Rafael, Sociedad Limitada», con CIF B91471763, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.—Administrador único de ambas entidades, Patrick Charles Reid Mora Figueroa.—72.579. y 3.ª 24-12-2008

BETERVEIDE, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de diciembre de 2008 se acordó reducir el capital social en la cantidad de 30.651,62 euros, con la finalidad de amortizar totalmente las acciones números 1 a 6.800, ambos inclusive, de las que era titular la propia sociedad, quedando el capital social tras la reducción acordada establecido en 59.500,20 euros.

No procede devolución alguna de aportaciones.

También, se hace constar expresamente que por la reducción de capital acordada existe el derecho de oposición establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que en esa misma Junta se acordó simultáneamente ampliar el capital social por un montante de 691,80 euros mediante el aumento del valor nominal de las 13.200 acciones existentes de la compañía para dejarlo fijado en 4,56 euros por acción de forma que el capital social de la compañía quedará establecido en sesenta mil ciento noventa y dos euros (60.192 euros).

LLiça de Vall, 12 de diciembre de 2008.—Un Administrador solidario, Alexandre López Giercke.—73.085.

BONAPLATA-1, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 2 de diciembre en el domicilio social sito en Cornellà de Llobregat, adoptó por unanimidad y con la presencia de todos los socios los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el Balance de la compañía a fecha 30 de noviembre de 2008 verificado por el Auditor «Audiser Auditores, sociedad civil privada».

b) Reducir el capital social de la compañía para compensar pérdidas y reestablecer el equilibrio patrimonial en la cuantía de 869.099,56 euros, quedando el capital social en 2.367,99 euros.

c) Inutilización de todas las acciones existentes de la número 1 a la número 145.000 ambas inclusive y emisión de 394 nuevas acciones nominativas numeradas correlativamente de la 1 a la 394 ambas inclusive, y adjudicadas a los actuales accionistas en la misma proporción de que eran titulares de las antiguas.

d) Ampliación simultánea de capital social con aportación dineraria en la cuantía de 3,89 euros suscrita íntegramente por los dos actuales socios, por el procedimiento de aumento del valor nominal de las acciones con la finalidad de establecer el valor nominal de cada acción en la cantidad de 6,02 euros. El capital social de la compañía será de 2.371,88 euros.

e) Ampliación simultánea de capital social con aportación dineraria en la cuantía de 118.594,00 euros, suscrito íntegramente por la sociedad Residencial Can Trinxet, Sociedad Limitada, con CIF B-62435524, previa renuncia al derecho de suscripción preferente de los demás accionistas. Como consecuencia se emiten 19.700 nuevas acciones con un valor nominal de 6,02 euros cada acción, numeradas correlativamente del número 395 al número 20.094 ambos inclusive.

f) Aprobación de la solicitud de aplicación del régimen de consolidación fiscal a efectos de Impuesto de Sociedades a partir del 1 de enero de 2009. La sociedad formará grupo fiscal junto a Filadors de Torredembarra, Sociedad Limitada, Residencial Can Trinxet, Sociedad Limitada y Constructora Ramón García, Sociedad Anónima.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad, que son los que resultan del Balance auditado, podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a

contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellà de Llobregat, 2 de diciembre de 2008.—El Administrador Solidario, Vicente García Usón.—73.827.

BUILDING AND LOGISTIC INTERG SERVICES S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 118/08 a instancias de don Omar el Hammouchi en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la empresa ejecutada Building and Logistic Interg Services S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.314,26 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—72.225.

C&R ADVISING SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OCTAVIO CABRERA & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de diciembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por C&R Advising Services, S.L. de Octavio Cabrera & Asociados, S.L.U., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 2008.—Octavio Cabrera Toste, Administrador único de C&R Advising Services, S.L.—Octavio Cabrera Toste, Administrador único de Octavio Cabrera & Asociados, S.L.U.—72.413.

y 3.ª 24-12-2008

CAPITAL VARIABLE, SICAV, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 6 de noviembre de 2008 acordó por unanimidad la disolución de la Compañía y la apertura del correspondiente periodo de liquidación y que en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de diciembre de 2008 se acordó por unanimidad la liquidación de la Compañía, aprobando igualmente por unanimidad el siguiente balance final de liquidación: